



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS



INSTRUCTIVO

CITE: V.D.S. - SC DESP. No. 001/2014

DE : Dn. Felipe Cáceres García
**VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS**

A : Director General de Sustancias Controladas, Jefes
Distritales y Regionales de la DGSC

REF. : REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA
INSCRIPCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

FECHA : La Paz, 25 de julio de 2014

En sujeción al Artículo 59 del REGLAMENTO DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS CONTROLADAS Y PRECURSORES DE USO INDUSTRIAL aprobado por Decreto Supremo No. 25846, a partir de la fecha se **DISPONE** que en los trámites de INSCRIPCIÓN de las ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS se cumpla y presente los siguientes requisitos y documentación:

- 1) Memorial de solicitud de INSCRIPCIÓN dirigido al Director General de Sustancias Controladas, conteniendo la siguiente información:
 - Nombre y/o razón social de la Estación de Servicio
 - Nombre y generales de ley del Representante Legal
 - Especificación de la actividad principal a la que se dedica
 - Especificación de las sustancias químicas que se requieren manejar y las cantidades de las mismas, incorporando la justificación de las mismas.
- 2) Documentación de la ESTACION DE SERVICIO
 - Formulario 011 (Formulario de Registro)
 - Copia legalizada del Testimonio de Constitución de la Empresa o Sociedad
 - Copia legalizada del Número de Identificación Tributaria (NIT) o Certificación Electrónica.
 - Croquis de ubicación de la Estación de Servicio
 - Copia legalizada de la Licencia de Funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal.
 - Fotocopia de la Matrícula y/o Registro de FUNDEMPRESA
 - Fotocopia del Contrato con YPFB que denote las asignaciones de combustible
 - Copia legalizada de la Licencia de Operación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH (vigente)
 - Fotografías del Depósito de almacenamiento de las sustancias.
- 3) Documentación del Representante Legal
 - Copia legalizada del Poder Notarial específico que lo acredite ante la DGSC (actualizado)
 - Certificado de Antecedentes otorgado por la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico – DGFELCN (Actualizado)
 - Fotocopia de su Cédula de Identidad (anverso y reverso) y debidamente firmada.
 - Dos fotografías a color 4x4 cm (Fondo rojo)



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS

El incumplimiento de cualesquiera de los requisitos y documentación dará lugar a la inmediata observación del trámite y consiguiente rechazo en caso de no subsanarse la misma.

Se previene a los servidores públicos responsables que en caso de advertirse la omisión del presente instructivo se **DISPONE** que la Autoridad Sumariante (Unidad Jurídica) del Viceministerio apertura los PROCESOS INTERNOS en contra de los infractores para su correspondiente sanción.



c.c. Arch.



Felipe L. Cáceres García
VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

La presente fotostática es copia fiel del original de referencia, que se encuentra en los Archivos del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas dependiente del Ministerio de Gobierno y la legalizo de conformidad con el art. 1311 del Código Civil, y 400 de su Procedimiento.
La Paz, 29 de Julio de 2014

Dr. Hernán Quisbert Flores
JEFE UNIDAD JURIDICA
Viceministerio de Defensa Social S.C.
MINISTERIO DE GOBIERNO